

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 857 -2024-UNTRM/CU

Chachapoyas, 0 4 OCT 2024

VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° XLVII de Consejo Universitario, de fecha 04 de octubre de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 022-2023-UNTRM/AU, de fecha 01 de diciembre de 2023, se aprueba la Actualización del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que el Estatuto Universitario, señala en su "Artículo 85.- Docentes. Los docentes de la UNTRM son profesionales especializados que realizan funciones de enseñanza, investigación, mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, tutoría, proyección y responsabilidad social, además de capacitación permanente, producción intelectual, promoción de la cultura, creación y promoción del arte, producción de bienes, prestación de servicios, gestión universitaria en los ámbitos que les corresponde y otros de acuerdo con los principios y fines de la Universidad. (...)". Asimismo, establece en el "Artículo 99. Derechos del docente. Los docentes gozan de los siguientes derechos: (...). h) Tener licencias, con o sin goce de haber, con reserva de plaza, en el sistema universitario, según reglamento. (...)";

Que el "Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento del Personal Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 299-2016-UNTRM/CU, de fecha 10 de octubre de 2016, y sus modificatorias; establece en su "Artículo 7: Definiciones. Capacitación.- La capacitación docente es un proceso por el cual se adquiere nuevas destrezas y conocimientos que promueven fundamentalmente un cambio de actitud. En este proceso se estimula la reflexión sobre la realidad y evalúa la potencialidad creativa, con el propósito de modificar esta realidad hacia la búsqueda de condiciones que permiten mejorar el desempeño laboral". Asimismo, señala en el "Artículo 8. Tipos de capacitación. Puede ser: (...). b. Según el auspicio de la Universidad: Oficializada, si las experiencias académicas y programas de capacitación están referidos al área de su especialidad y es de interés institucional, y cuenta con el auspicio o propuesta de la Universidad. (...)". Asimismo, señala en el "Artículo 21: Se considera licencia por capacitación, a la autorización concedida al docente para ausentarse de su centro de trabajo con fines de capacitación con el propósito de mejorar su calidad y capacidad académica-profesional". Asimismo, señala en el "Artículo 23: Las licencias por capacitación que se concede a los docentes pueden ser: a. Con goce de remuneraciones, cuando la licencia es oficializada; (...)";

Que el "Reglamento Interno de Asistencia y Permanencia para el Personal Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", aprobado con Resolución de Consejo Universitario Nº 602-2023-UNTRM/CU, de fecha 04 de agosto de 2023, describe en su "Artículo 13: Licencias. 13.1 La licencia es la autorización concedida al docente para no asistir al centro de trabajo por uno o más días, el uso del derecho se inicia a petición de parte o hacerse representar para la petición. La licencia se formaliza mediante resolución de Consejo de Facultad y es ratificada en Consejo Universitario. Las licencias se otorgan por: (...). 13.1.1. Licencia con goce de haber. (...). d) Por capacitación oficializada.- Se otorga al docente que lo solicita conforme lo establece y norma el Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento del Personal Docente. (...)";











"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 857 -2024-UNTRM/CU

Que mediante Carta N° 10-2024-UNTRM/FICIAM/CVLMS, de fecha 21 de agosto de 2024, la docente Dra. Liz Marjory Stefanny Cumpa Velásquez, informa al Director (e) de la Dirección del Departamento Académico de Ingeniería Civil y Ambiental, que como parte de los compromisos del proyecto FBICACO, en el cual se desempeña como Investigadora Co-principal, se tiene planificado la participación en eventos científicos y académicos de relevancia para nuestra área de investigación; en ese sentido, solicita licencia por capacitación oficializada con goce de remuneraciones del 15 de octubre al 03 de noviembre de 2024, para que participe en la pasantía de investigación en el Laboratorio de Microbiología del Suelo del Instituto Tecnológico de Chascomús, Argentina; asimismo informa que su participación no afectará sus obligaciones académicas como docente;

Que con Informe N° 028-2024-UNTRM-FICIAM/DA/JFRF, de fecha 22 de agosto de 2024, el Director (e) de la Dirección del Departamento Académico de Ingeniería Civil y Ambiental, en vista a la documentación presentada por la docente, los reglamentos internos de la UNTRM, emite opinión favorable a la licencia con goce de remuneraciones solicita por la docente Liz Marjory Stefanny Cumpa Velásquez, debiendo proseguir con el trámite correspondiente;

Que mediante Oficio N° 9176-2024-UNTRM-VRAC/FICIAM, de fecha 04 de setiembre de 2024, el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, remite al Vicerrector Académico, para su ratificación por el Consejo Universitario, la Resolución de Consejo de Facultad N° 0056-2024-UNTRM-VRAC-FICIAM/CF, de fecha 04 de setiembre de 2024, con el cual, el Consejo de Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, resuelve en el Artículo Primero.- AUTORIZAR a la Dra. Liz Marjory Stefanny Cumpa Velásquez; Docente Ordinaria de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, la licencia con goce de remuneraciones, a partir del 15 de octubre al 03 de noviembre de 2024; por capacitación oficializada para realizar la pasantía internacional en el Laboratorio de Microbiología del Suelo del Instituto Tecnológico de Chascomús, Argentina. En el marco del Proyecto FBICACO CONTRATO CRP/24/010 "Explotando los recursos bacterianos, fúngicos y entomológicos para combatir los principales problemas de producción del cacao en el corazón de su centro de diversidad"; pasantía que realiza sin descuidar sus actividades académicas como docente, como señala en la Carta N° 10-2024-UNTRM/FICIAM/CVLMS;

Que con Oficio N° 1077-2024-UNTRM-VRAC, de fecha 09 de setiembre de 2024, el Vicerrector Académico, solicita a la Unidad de Recursos Humanos y a la Oficina de Asesoría Jurídica, emitan informe técnico e informe legal respecto a la procedencia o no de autorizar licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada solicitada por la docente Dra. Liz Marjory Stefanny Cumpa Velásquez;

Que mediante Oficio N° 1283-2024-UNTRM-R/DGA-URH, de fecha 12 de setiembre de 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, remite al Vicerrector Académico, el Informe N° 531-2024-UNTRM-R/DGA-URH-SDCM/MICH, de fecha 11 de setiembre de 2024, con el cual, el Sub Director (e) de Control y Monitoreo, informa sobre la solicitud de licencia con goce de haber por capacitación oficializada concluyendo entre otros aspectos que, (...) en base a lo sustentado, la licencia con goce de haber a partir del 15 de octubre al 03 de noviembre de 2024, a solicitud de la docente ordinaria Dra. Liz Marjory Stefanny Cumpa Velásquez, para realizar la pasantía internacional en el Laboratorio de Microbiología del Suelo del Instituto Tecnológico de Chascomús, Argentina, es procedente toda vez que cuenta con la autorización mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 0056-2024-UNTRM-VRAC-FICIAM/CF;











"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 857 -2024-UNTRM/CU

Que en atención al Informe Legal N° 328-2024-UNTRM-R/OAJ, de fecha 17 de setiembre de 2024, emitido por la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, con el Certificado De No Adeudos, suscrita por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, el Vicerrector Académico, mediante el Oficio N° 1145-2024-UNTRM-VRAC, de fecha 24 de setiembre de 2024, solicita al señor Rector, poner a consideración del Consejo Universitario, la referida Resolución de Consejo de Facultad N° 0056-2024-UNTRM-VRAC-FICIAM/CF, de fecha 04 de setiembre de 2024, para su correspondiente ratificación;

Que con Oficio N° 3811-2024-UNTRM-R/OPP, de fecha 01 de octubre de 2024, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite al señor Rector, el Informe Técnico N° 077-2024-UNTRM-R-OPP/UP, de fecha 27 de setiembre de 2024, con el cual el Jefe de la Unidad de Presupuesto, concluye entre otros aspectos que, (...) la invitación a la Dra. Liz Marjory Stefanny Cumpa Velásquez, se encuentra debidamente financiada por las dos organizaciones que formalizan su participación: Instituto Tecnológico de Chascomús, (CONICET – UNSAM), y por la organización Café con Aroma a Ciencia. La Unidad de Presupuesto se pronuncia sobre la ratificación de la Resolución de Consejo de Facultad N° 0056-2024-UNTRM-VRAC-FICIAM/CF, de fecha 04 de setiembre de 2024, que no genera mayor gasto en las remuneraciones ni afecta el gasto de viáticos, pasajes y todo lo necesario para el cumplimiento de la participación de la Dra. Liz Marjory Stefanny Cumpa Velásquez, por estar debidamente financiada por las entidades organizadoras;

Que asimismo, el Estatuto Universitario señala en su "Artículo 30. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)";

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 04 de octubre de 2024, acordó ratificar la Resolución de Consejo de Facultad N° 0056-2024-UNTRM-VRAC-FICIAM/CF, de fecha 04 de setiembre de 2024, del Consejo de Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, antes aludida;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; y contando con los vistos buenos de la Unidad de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la **Resolución de Consejo de Facultad N° 0056-2024-UNTRM-VRAC-FICIAM/CF**, de fecha 04 de setiembre de 2024, del Consejo de Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en la cual se resuelve lo siguiente:

Artículo Primero.- AUTORIZAR a la Dra. Liz Marjory Stefanny Cumpa Velásquez, Docente Ordinaria de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, la licencia con goce de remuneraciones, a partir del 15 de octubre al 03 de noviembre de 2024, por capacitación oficializada para realizar la pasantía internacional en el Laboratorio de Microbiología del Suelo del Instituto Tecnológico de Chascomús, Argentina. En el marco del Proyecto FBICACO CONTRATO CRP/24/010 "Explotando los recursos bacterianos, fúngicos y entomológicos para combatir los principales problemas de producción del cacao en el corazón de su centro de diversidad"; pasantía que realiza sin descuidar sus actividades académicas como docente, como señala en la Carta N° 10-2024-UNTRM/FICIAM/CVLMS;











"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 857 -2024-UNTRM/CU

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR a la Unidad de Recursos Humanos realizar las acciones de su competencia en relación a lo resuelto en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la universidad y a la interesada, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez Secretario General

JLMQ/R. RAS/SG





